

ciudadela Aurora, Primera Etapa, manzana N, de la Parroquia Tarqui, cantón Maná, provincia de Manabí, para lo cual cuéntese con los señores Alguacil Mayor y Depositario judicial de ese cantón. Cítese al demandado en el lugar que se indica mediante depredación dirigida al señor Juez de lo Civil de Maná, a quien se le enviará suficiente despacho. Tómesese nota del casillero judicial señalado. Notifíquese.

DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 22 de octubre del 2001. Las 15:00.- Atejo lo solicitado y juramentado rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítese al demandado señor JUAN CARLOS SALVADOR BARRERO, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Notifíquese.

DR. JORGE CORONEL TAPIA, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero para futuras notificaciones.

DR. JORGE PALACIOS H., SECRETARIO.

Hay un sello
tt2021702 a.c.

ORDINARIOS

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A PARKE-NOR S.A. en la persona de su Representante Legal Sr. Luis Gilberto Anaucho Aguiayo con la demanda Ordinaria propuesta por Luis Alfredo Garzón Ponce, basada en la escritura pública otorgada el 17 de Diciembre de 1.996 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito. Dr. Fernando Polo Elmír. Fundamentos Derecho en el Art. 2360 Inciso. Primero del Código Civil. Cuantía indeterminada. Defensor. Dr. Roberto Otavalo Castro. Casillero J. Nro. 2351

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 7 de Marzo del 2002.- Las 10:00.- VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en

domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.

Dr. Julio Muñoz, SECRETARIO JUZGADO NOVENO CIVIL DE PICHINCHA

Hay un sello
tt2021743 a.c.

R. DEL E.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LAS PERSONAS QUE PUDIERAN TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA CAUSA Y A LOS PERSONEROS DEL CODEMI CORPORACION PARA EL DESARROLLO MICROEMPRESARIAL.

JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO NO. 922-2001-RL.

ACTORES: LUIS FERNANDO QUISHPE PALOMO Y ESTHER MARIA GUANTASIG PALOMO DEMANDADOS: MANUEL CARVAJAL GUACHAMIN en su calidad de Representante legal de la Cooperativa Mansal Sucre; al Sr. Representante legal de la Corporación para el Desarrollo Microempresarial (CODEMI) y a todas las personas que pudieran tener derecho sobre el inmueble materia de esta causa.

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 15 de marzo de 2002.- Las 10:45.- VISTOS.- Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia, aceptándose al trámite ordinario, se dispone que se corra traslado, con la petición y esta providencia, a los demandados Sres. MANUEL CARVAJAL GUACHAMIN en su calidad de Representante legal de la Cooperativa Mansal Sucre, al Representante legal de la Corporación para el Desarrollo Microempresarial, y a todas las personas que puedan tener derecho sobre el inmueble materia de la litis, para que lo contesten en el término de quince días, bajo apercibimiento en rebeldía.- Previamente, de confor-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "FLOREXPO CIA. LTDA." EN UNA SOCIEDAD ANONIMA "FLOREXPO S.A.", PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía "FLOREXPO CIA. LTDA." se transformó en una sociedad anónima "FLOREXPO S.A.", prorrogó su plazo de duración y adoptó nuevos estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de julio del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.1404 de 12 ABR. 2002.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha
2. DURACION: Cincuenta años a partir de la inscripción de la escritura pública de transformación en el Registro Mercantil.
3. CAPITAL: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en QUINIENTAS OCHENTA Y DOS MIL ACCIONES nominativas de un dólar americano cada una.
4. OBJETO: El objeto social de la Compañía es: a) El cultivo, comercialización exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, inclusive plantas, bulbos y flores, insumos y equipos, así como la instalación y manejo de viveros y el suministro de asistencia técnica; b) la elaboración, comercialización, importación y exportación de ramos de flores...
5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. El Representante Legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, a 12 ABR. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Jg/11829/A.P.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOTRECE S.A.

23730.01

Se comunica al público que la compañía INMOTRECE S.A. aumentó su capital en US\$ 600,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.1007 de 13 MAR. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 800,00 está dividido en 800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 13 MAR. 2002.

Dr. Eduardo Guzman Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

AA.3323